



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 11 de Noviembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Informe N° 834 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por el Área de Logística y Control Patrimonial y Memorando N° 1317A – 2020 – GM/MDM, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y así sucesivamente se ha prorrogado sus ampliaciones; restringiéndose por ello el libre tránsito, suspensión de las labores de trabajo sea dependiente o independiente, entre otros, con la finalidad de salvaguardar la salud pública, y con ello la vida de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, ello en concordancia a la Emergencia declarada por Decreto Supremo N° 008 – 2020 – SA y su ampliación hasta la actualidad.

En tal sentido todas las ejecuciones de obra conforme a la normatividad de Contrataciones del Estado – TUO de la Ley N° 30225, en atención a la obligatoriedad de suspensión de las actividades económicas decretada por el Gobierno Nacional tuvieron que suspenderse a partir del 16 de marzo del 2020, estableciéndose su reanudación mediante Decreto Supremo N° 080 – 2020 – PCM, Decreto Supremo N° 101 – 2020 – PCM y Decreto Supremo N° 103 – 2020 – PCM, Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSA, Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 190 del RLCE señala que es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el plantel profesional ofertado y excepcionalmente y de manera justificada puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. De igual forma señala que el profesional debe permanecer como mínimo 60 días calendarios.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con fecha 16 de septiembre del 2019 la Municipalidad Distrital de Mórrope, suscribió el Contrato de Consultoría de obra – Supervisión de Obra N° 07 – 2019 – MDM/A; “Mejoramiento para la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Cercado de Mórrope entre las Calles Los Incas, Túpac Amaru y Panamericana Norte, Distrito de Mórrope- Lambayeque – Lambayeque”, con el Contratista CONSORCIO SUPERVISOR MORROPE, por la suma de S/ 357,305.29, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 004 – 2020 – CSM/RLC – MWPC, el representante legal común del CONSORCIO SUPERVISOR MORROPE, solicito la recomposición del plantel profesional clave sustentando que el personal profesional ofertado que formaron parte de los requisitos para la suscripción de contrato son personas vulnerables y dado el tiempo transcurrido desde la suscripción de contrato y ante la emergencia sanitaria nacional, el residente de obra y demás profesionales se encuentran efectuando labores en otros departamentos por lo cual se les imposibilita el traslado debido al contexto de la emergencia sanitaria.

Que, mediante Informe N° 834 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitido por el jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, señala que lo solicitado por la Supervisión de la Obra y revisado los documentos del procedimiento de selección como son las bases integradas de concurso los profesionales propuestos para la reconfiguración y/o sustitución del plantel profesional clave cumplen con los años y experiencia requeridas, por lo cual debe formalizarse su aprobación con la emisión del acto resolutivo, así mismo conforme al sustento expuesto dada la fecha de inicio de obra corresponde el trámite de sustitución.

Que, mediante Memorando N° 1317A – 2020 – GM/MDM, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General se emita el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Área de Logística y Control Patrimonial.

Por lo que en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas legales invocadas y en concordancia con el artículo 139 de la Constitución Política del Estado y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la reconfiguración y/o sustitución del personal que conforma el plantel profesional clave de la Supervisión de la Obra; “Mejoramiento para la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Cercado de Mórrope entre las Calles Los Incas, Túpac Amaru y Panamericana Norte, Distrito de Mórrope- Lambayeque – Lambayeque”, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL
Jefe de Supervisión	Ing. Manuel Natividad Sandoval Zapata
Asistente de Supervisión	Ing. Manuel Enrique Gonzales Uriarte
Especialista en suelos y pavimentos	Ing. Ricardo Sánchez Gálvez
Especialista en Medio Ambiente	Ing. María Soledad Labra Chacatalana
Especialista en seguridad y salud en obra	Ing. Antonio Bustillos Rodríguez
Especialista en Trazo y Explanaciones	Ing. Ricardo César Enrique Chavarry Torres

*¡Seguimos transformando Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTICULO SEGUNDO: DEJESE** sin efecto la participación efectiva de los profesionales que conformaban el plantel profesional clave, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL
Jefe de Supervisión	Ing. Augusto Pillaca Acevedo
Asistente de Supervisión	Ing. Miguel Alcides Saldaña Rojas
Especialista en suelos y pavimentos	Ing. Marco Polo Quispe Sinca
Especialista en seguridad y salud en obra	Ing. Celinda Janett Mattos Marreros

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Unidades Orgánicas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando Morrope!*